



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes 26 de febrero de 2001

Número 31

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

<u>Pags.</u>	<u>Pags.</u>
<b><u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u></b>	
Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . . .	1 a 3
<b><u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u></b> . . . . .	4 y 5
<b><u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u></b>	
Ayuntamiento de Ávila . . . . .	5 a 12
Diversos Ayuntamientos . . . . .	12 a 14
<b><u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u></b>	
Juzgados de 1ª Instancia . . . . .	14 a 16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 642

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. FRANCISCO FRUTOS MARTÍN**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Bartolomé Escobedo nº 38 de SALAMANCA, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en exp. núm. **1.262/00**, por importe de 11.000 pesetas, por infracción "leve", tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 50.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco Santander Central Hispano en la cuenta nº 0049/6253/967/2710006569, en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila 5 de febrero de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 643

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JOSÉ GABARRI MAYA**,

cuyo último domicilio conocido fue en C/ La Paz nº 5-4º-D de PALENCIA, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en expediente nº **1.220/00**, por importe de **50.005** pesetas por infracción "grave" tipificada en el artículo 4 h) del Real Decreto 137/93, de 29 de Enero (B.O.E. de 5-III-93), por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en relación con el artº 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22-II-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO SANTANDER N° 0049/6253/96/2710006569, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila 5 de febrero de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- o0o -

Número 644

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. ROBERTO MORENO JIMÉNEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en

la C/ Ribera 4-6-B de ALCALÁ DE HENARES (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. **962/00**, por importe de **50.005** pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila 5 de febrero de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- o0o -

Número 645

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. FRANCISCO JAVIER SIERRA FERNÁNDEZ**, cuyo último domicilio

conocido fue en la C/ Nicolás Sánchez nº 84,3 de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. **729/00**, por importe de **50.005** pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER Nº de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila 5 de febrero de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 646

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. FRANCISCO RAMÍREZ MORÓN**, cuyo último domicilio conocido fue en la

C/ Doctor Fléming nº 28 de ÁVILA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador Nº **1.332/01**, de la Subdelegación del Gobierno de Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila 9 de enero de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 647

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JOSÉ MARTÍN GUZMÁN**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Prado Sancho nº 20 de ÁVILA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador Nº **20/01**, de la Subdelegación del Gobierno de Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila 9 de enero de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 745

### **Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO*

**ANUNCIO**

**RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2001 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° 4.079-E.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de SUSTITUCIÓN C.T. INTEMPERIE "POYALES 2" POR C.T. DE INTERIOR, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el capítulo 3 del Decreto 2.617/66 sobre Autorizaciones Eléctricas, y capítulo 3 del Decreto 2.619/66 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, este Servicio Territorial **HA RESUELTO:**

**AUTORIZAR** a IBERDROLA, S.A. la instalación de Centro de Transformación en caseta prefabricada que sustituirá al C.T. intemperie "Poyales 2". Potencia: 630 KVA. Tensiones: 15/20KV/400-230 V. Alimentación por línea subterránea. Conductor: DH-Z1 12/20KV. 3(1x150) Al + H16.

**DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA** de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el capítulo IV del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 14 de febrero de 2001.

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L.> de 3/11/94).

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

– 000 –

Número 746

### **Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO*

**ANUNCIO**

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. Expte. N°: AT: 4.125-E.**

A los efectos prevenidos en los artículos 40, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a tenor de lo dispuesto en la disposición final primera del dicho R.D., se somete a información pública la

petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características se citan:

**Expediente nº:** 4.125-E.

**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

**Emplazamiento:** Urbanización "La Amaya II". Arévalo.

**Finalidad:** Suministro de energía eléctrica a la urbanización "La Amaya II".

**Características:** Centro de transformación en caseta prefabricada con 2 trafos de 630 KVA cada uno. Tensiones: 15.000-380/220 V. Línea de A.T. subterránea de 185 m. de longitud con origen en el apoyo 9.003 de la línea Arévalo-Langa y final en el C.T. proyectado.

**Presupuesto:** 11.733.300.- Ptas.

**Se solicita:** Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 15 de febrero de 2001.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

- ooo -

Número 747

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO*

**ANUNCIO**

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. Expte. Nº: AT: 4.126-E.**

A los efectos prevenidos en los artículos 40, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector

Eléctrico, y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a tenor de lo dispuesto en la disposición final primera del dicho R.D., se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características se citan:

**Expediente nº:** 4.126-E.

**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

**Emplazamiento:** Término de Piedralaves.

**Finalidad:** Sustituir un tramo aéreo de línea de alta tensión por un tramo subterráneo.

**Características:** Línea subterránea a 15 KV. de 350 m. de longitud, con origen en el apoyo 9.104 existente y final en el C.T. "Huerta 2", en Piedralaves. Conductor: DH-Z1 12/20 KV. 3(1x150)Al.

**Presupuesto:** 4.910.493.- Ptas.

**Se solicita:** Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 15 de febrero de 2001.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

- ooo -

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 770

*Excmo. Ayuntamiento de Avila*

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA  
ACTIVIDADES CULTURALES 2001

### CONVOCATORIA

El Area de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento persigue como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades culturales. Siendo así, se plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a las distintas asociaciones culturales

la promoción y el desarrollo de estas actividades con arreglo a la siguientes:

### **BASES:**

**PRIMERA.-** Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades culturales por un importe global de 4.000.000 de Ptas.

**SEGUNDA.-** Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones, grupos o colectivos culturales que programen actividades de esta naturaleza.

**TERCERA.-** Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

**CUARTA.-** A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo I, se acompañarán:

a) Proyecto detallado de cada una de las actividades o programas que se pretenden realizar con cargo a la subvención solicitada.

b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar.

c) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.

d) Programa general de actividades a realizar durante el ejercicio de 2001.

e) Fotocopia del NIF/CIF de la Entidad.

f) Ficha de tesorería con los datos de la Entidad Bancaria donde la Asociación tenga domiciliado los cobros.

g) Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio 2000 subvencionadas por el Ayuntamiento de Avila.

El Excmo. Ayuntamiento de Avila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

**QUINTA.-** En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Area de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

**SEXTA.-** El plazo de presentación de solicitud será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 38 y 48 de la L.R.J.P.A.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

**SÉPTIMA.-** Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA". El libramiento de las subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el mes de marzo de 2002.

**OCTAVA.-** Los proyectos o actividades subvencionadas habrán de realizarse durante el año 2001.

**NOVENA.-** El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyecto subvencionado, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

**DÉCIMA.-** El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de las actividades o proyectos subvencionados, por lo que a tal fin deberá comunicarse al Ayuntamiento de Avila con suficiente antelación el programa de actos.

**UNDÉCIMA.-** La Comisión evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.

**DUODÉCIMA.-** Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

**DÉCIMOTERCERA.-** La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

**DÉCIMOCUARTA.-** La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

El Tte. Alcalde Delegado Cultura.

**ANEXO I****SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL 2001.**

D./D<sup>a</sup> ..... DNI ..... Domicilio ..... Tfno. ....  
 ..... En su calidad de ..... de la Entidad denominada ..... Domicilio .....

**SOLICITA:**

Le sea concedida una subvención por importe de ..... para la realización .....

Avila, a ..... de ..... 2001.

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA.

- ooo -

Número 771

*Excmo. Ayuntamiento de Avila*

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2001****CONVOCATORIA**

El Area de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento persigue como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades culturales. Siendo así, se plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a los distintos centros escolares la promoción y el desarrollo de estas actividades con arreglo a las siguientes:

**BASES:**

**PRIMERA.-** Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades extraescolares por un importe global de 4.000.000 de Ptas.

**SEGUNDA.-** Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente Convocatoria los centros de Primaria, Eso, Bachillerato y F.P. de Avila Capital y las A.P.A.S. de los mismos que programen actividades de esta naturaleza.

**TERCERA.-** Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayunta-

miento de Avila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

**CUARTA.-** A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo I, se acompañará:

a) Memoria de Actividades realizadas en el ejercicio 2000 subvencionadas por el Excmo. Ayuntamiento.

b) Proyecto detallado de cada una de las actividades o programas que se pretenden realizar con cargo a la subvención solicitada.

c) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar.

d) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.

e) Programa general de actividades a realizar durante el ejercicio de 2001.

f) Fotocopia del NIF/CIF de la Entidad.

g) Ficha de tesorería con los datos de la Entidad Bancaria donde la Asociación tenga domiciliado los cobros.

El Excmo. Ayuntamiento de Avila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

**QUINTA.-** En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Area de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

**SEXTA.-** El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 38 y 48 de la L.R.J.P.A.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

**SÉPTIMA.-** Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA". El libramiento de las subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el mes de marzo de 2002.

**OCTAVA.-** Los proyectos o actividades subvencionadas habrán de realizarse durante el año 2001.

**NOVENA.-** El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyecto subvencionado, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

**DÉCIMA.-** El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de las actividades o proyectos subvencionados, por lo que a tal fin deberá comunicarse al Ayuntamiento de Avila con suficiente antelación el programa de actos.

**UNDÉCIMA.-** La Comisión evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento, así como un miembro designado por la Federación de A.P.A.S.

**DUODÉCIMA.-** Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nueva subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

**DÉCIMOTERCERA.-** La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

**DÉCIMOCUARTA.-** La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

El Tte. Alcalde Delegado de Cultura.

## ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL 2001.

D./D<sup>a</sup> ..... DNI .....Domicilio ..... Tfno. ....En su calidad de ..... de la Entidad denominada ..... Domicilio .....

## SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de ..... para la realización .....

Avila, a ..... de ..... 2001.

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA.

- ooo -

Número 772

*Excmo. Ayuntamiento de Avila*

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DESTINADA A APOYAR A LAS ASOCIACIONES JUVENILES

El Excmo. Ayuntamiento de Avila, a través de la Concejalía de Juventud, convoca concurso para la concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles, al objeto de fomentar, mediante una ayuda, las iniciativas presentadas por las mismas dada la importancia que tiene la participación de los jóvenes en la vida social, económica y cultural de nuestra ciudad.

## BASES

### 1.- Objeto de la subvención.

a) La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para financiar la realización de actividades juveniles por Asociaciones Juveniles de la ciudad de Avila durante el año 2001.

b) Será objeto de subvención las actividades concretas que desarrollen los programas relativos a:

- Ocio y tiempo libre.
- Actividades encaminadas a la educación para la paz.
- Mejora de la calidad de vida de los jóvenes.
- Prevención de la marginación, el racismo y la xenofobia.

- Actividades de prevención y acercamiento a la naturaleza.

- Actividades encaminadas favorecer y promover la creación de jóvenes artistas.

- Cualquiera otra que contribuya a la promoción de los jóvenes y del mundo asociativo juvenil.

c) No serán objeto de subvención:

- Gastos de inversiones, adquisición de material inventariable.

- Actividades académicas previstas en los planes de estudios.

- Viajes de estudios o aquellos viajes desprovistos de valor cultural.

- Actividades que de manera directa o indirecta son financiadas por otras Concejalías de este Ayuntamiento.

## 2.- Beneficiarios.

a) Pueden solicitar las subvenciones que se convocan, las Asociaciones Juveniles sin ánimo de lucro que estén inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León como Asociación Juvenil y tengan su domicilio social en la ciudad de Avila, antes de la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) No podrán acogerse a esta subvención las Asociaciones Juveniles que habiendo recibido una subvención del Excmo. Ayuntamiento de Avila no haya justificado la misma en tiempo y forma.

c) En el caso de que la Entidad solicitante sea una federación, ninguna de sus asociaciones federadas podrá acogerse por separado a esta convocatoria.

## 3.- Dotación presupuestaria.

a) La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Avila destina en el ejercicio de 2001 la cantidad de 3.500.000 Ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria 4632 470 01.

b) La subvención que se concede a las Asociaciones Juveniles de la ciudad de Avila, para la realización de actividades juveniles no superará el 50% del coste total de la actividad o proyecto hasta un máximo de 300.000 Ptas.

## 4.- Compatibilidad.

Esta subvención puede ser compatible con otras subvenciones de otros organismos para la misma actividad, siempre que ésta no supere el 100% del coste final de la actividad realizada.

Las entidades solicitantes adjuntarán declaración privada, según modelo de Anexo V de que el importe global de todas las subvenciones solicitadas a los diferentes organismos que pudieran concederles, no exceden del 100% del coste final de la actividad realizada.

## 5.- Formalización y plazo de presentación de las solicitudes.

a) Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, a través de instancia.

Las Asociaciones interesadas presentarán una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo.

Ayuntamiento de Avila, en el modelo que se propone en el Anexo I.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, original o copia compulsada.

- Memoria y presupuesto detallado de ingresos y gastos del proyecto o actividad para la que se solicita la subvención según modelo Anexo II.

- Memoria-resumen sobre las actividades de la Asociación realizadas en el 2000.

- Declaración expresa del Presidente de la Asociación solicitante de que la subvención se destinará a la finalidad para la que se concede. Anexo III.

- Certificación de la Tesorería Municipal acreditativa de que la Asociación solicitante deberá estar al corriente con la Hacienda Municipal.

- Tarjeta de Identidad Fiscal de la Asociación solicitante.

- Certificación de la estructura de la Asociación Juvenil. Anexo IV.

- Copia del número de inscripción en el registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León.

b) El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 38 y 48 de la L.R.J.P.A.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

c) Si la solicitud aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desestimada su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

## 6.- Tramitación.

a) Una vez iniciado el correspondiente expediente, las solicitudes serán valoradas por los técnicos del Area de Cultura, quienes informarán a los miembros de la Comisión Evaluadora de la conformidad con los requisitos exigidos.

La Comisión Evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento y un miembro del Secretariado del Consejo Local de la Juventud, quienes propondrán la conveniencia o no de conceder financiación a las actividades presentadas o en su caso la suscripción de convenios según los siguientes criterios:

\* Características de la asociación (nº de socios, edad, año de implantación, organización y actividades desarrolladas anteriormente). Hasta 5 puntos.

\* Objetivos perseguidos por las actividades (deberán ajustarse con lo recogido en la base 1.b). Hasta 10 puntos.

\* Recursos a utilizar y repercusión social. Hasta 10 puntos.

\* Originalidad y técnica del conjunto de las actividades. Hasta 5 puntos.

\* Dimensión global y temporal de la actividad. Hasta 5 puntos.

### 7.- Pago y justificación.

a) La concesión de cualquier tipo de subvención se tramitará de acuerdo con las bases para la ejecución y desarrollo del Presupuesto general de este Ayuntamiento. Corresponde a la entidad beneficiaria de la subvención acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión, así como la justificación del destino de la subvención.

b) El plazo para la justificación de la subvención será anterior al 31 de diciembre de 2001.

c) La justificación de la subvención se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación.

- Certificación del Presidente de la Asociación, avalado con el sello de la asociación de que se ha realizado la totalidad del proyecto o actividades subvencionadas.

- Facturas originales, acreditativas de los gastos realizados, en las cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA".

- En caso de presentarse una pluralidad de facturas o documentos justificativos se adjuntará una relación firmada y sellada por el Presidente de la Asociación con expresión de sus conceptos, preceptores e importes respectivos.

- Memoria de actividades de 2001.

d) Presentada por el beneficiario la documentación justificativa de procederá a la revisión de la misma, requiriéndose al interesado en el caso de no ajustarse a lo establecido en las bases para que subsane en el plazo de 10 días los defectos que se le indiquen o presente las alegaciones que estime oportunas. En caso contrario se le podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente.

e) Para el cobro de la subvención concedida el interesado podrá optar por alguna de las siguientes modalidades:

\* Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

\* Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

### 8.- Control y seguimiento.

La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciben ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

### 9.- Publicidad.

Las asociaciones receptoras de subvención deberán hacer constar explícitamente en la publicidad de los proyectos o actividades financieras la colaboración de la Concejalía de la Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

### 10.- Responsabilidad y reintegros.

El incumplimiento de los preceptos anteriores será causa motivadora de la denegación o, en su caso, reintegro de los importes percibidos con motivo de esta convocatoria.

Avila, 24 de enero de 2001.

La Concejala Delegada del Area de Juventud,  
*Teresa García Avilés.*

## ANEXO I

### Convocatoria de subvenciones de apoyo a las Asociaciones Juveniles en Avila para 2001.

1. Datos de la entidad solicitante

Tfno. de contacto .....

Nombre de la entidad ..... C.I.F. ...., domicilio ..... C.P. .... Avila.

Nombre del representante ..... D.N.I. ...., titular de la cuenta bancaria ....., Banco/caja ....., oficina ....., número de cuenta .....

2. Objeto o finalidad para la que se solicita la subvención e importe.

Finalidad del proyecto o actividad Importe solicitado ..... Ptas.

3. Documentación que se adjunta.

D. ...., en calidad de ....., siendo conecedor de las bases que regulan la presente convocatoria, solicita a V.I. le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y certifica que los datos y documentos que se acompañan a la misma son demostrables y ajustados a la realidad.

En Avila, a ..... de ..... de 2001.

Sello de la Entidad.



incluida la solicitada a este Ayuntamiento, no excede del 100% del coste total de la actividad subvencionada.

Y para que conste, firmo la presente con el Vº Bº del Presidente de la Asociación, en Avila, a ..... de ..... de 2001.

SELLO

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

- o0o -

Número 707

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

### EDICTO

D. Javier Carretero Liau, en nombre y representación de LIDL SUPERMERCADOS, S.A., ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de apertura de SUPERMERCADO, en local sito en la Ctra. de Madrid, Km. 111 de esta ciudad, expediente nº 48/2001.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 12 de febrero de 2001.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

- o0o -

Número 620

*Ayuntamiento de Mombeltrán*

### EDICTO

Intentada dos veces, mediante correo certificado con acuse de recibo, (con fecha 20 de octubre del 2000 y 2 de febrero del 2001), la notificación de los acuerdos adoptados por la COMISIÓN DE GOBIERNO de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de octubre del 2000, (punto noveno del orden del día), A D. RAFAEL

MONTALBÁN MEANA cuyo último y único domicilio conocido es la Calle Fermín Caballero número, 44 de Madrid, D.P. 28034; en aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **SE HACE PÚBLICA NOTIFICACIÓN de los citados acuerdos adoptados por la COMISIÓN DE GOBIERNO de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de octubre de 2000, (punto noveno del orden del día), A D. RAFAEL MONTALBÁN MEANA, cuyos apartados resolutivos primero, segundo y tercero, dicen así:**

**<Primero: Otorgar un último e improrrogable plazo a D. RAFAEL MONTALBÁN, de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la notificación del presente acuerdo para que adapte la obra de cerramiento de su parcela sita en la Urbanización Pinar Rivera, a las condiciones y prescripciones de la licencia municipal otorgada por esta Comisión de Gobierno con fecha 30 de octubre de 1997, y que anteriormente se ha transcrito, (apartado primero de dicha resolución), (transcrita en la parte expositiva del citado acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 4 de octubre de 2000).**

**Segundo:** En el supuesto de incumplimiento de lo indicado en el apartado "primero", se apercibe a D. Rafael Montalbán, que en virtud de lo indicado por el Art. 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **se procederá a través de la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento de Mombeltrán, o a través de las personas que se determine, todo ello a costa del Sr. Montalbán.**

**Tercero:** Dar traslado de estos acuerdos a D. Rafael Montalbán, a D. Jesús Rivera Ávila, y a la Diputación Provincial de Ávila, para su conocimiento y efectos oportunos.>

Contra los presentes acuerdos que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes, en virtud de lo previsto en los Arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto administrativo; todo ello de conformidad con lo indi-

cado en los Artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mombeltrán, 8 de febrero de 2001.  
El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

– o0o –

Número 625

*Ayuntamiento de Mancera de Arriba*

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2000.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Mancera de Arriba, 7 de febrero de 2001.  
El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*.

– o0o –

Número 638

*Ayuntamiento de Pajares de Adaja*

### ANUNCIO DE CALENDARIO FISCAL

Por Decreto de esta Alcaldía se aprueba el calendario fiscal para el ejercicio de 2001, en los términos siguientes:

#### 1.-IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Del 1 de marzo de 2001 al 30 de abril de 2001.

#### 2.-IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Del 1 de julio de 2001, al 31 de agosto de 2001.

#### 3.-IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

Del 1 de julio de 2001 al 31 de agosto de 2001.

#### 4.-IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Del 1 de octubre de 2001 al 30 de noviembre de 2001.

5.-TASA DE AGUA (1er semestre de 2001).

Del 1 de julio de 2001 al 31 de agosto de 2001.

6.-TASA DE AGUA (2º semestre de 2001).

Del 1 de enero de 2002 al 28 de febrero de 2002.

#### 7.-TASA DE BASURA/ALCANTARILLADO (1er semestre de 2001).

Del 1 de julio de 2001 al 31 de agosto de 2001.

#### 8.-TASA DE BASURA/ALCANTARILLADO (2º semestre de 2001).

Del 1 de enero de 2002 al 28 de febrero de 2002.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

**LUGAR DE PAGO:** En la Oficina de Recaudación ubicada en C/ David Herrero, 19 - 1º D; horario de 9 a 14 horas.

**MEDIOS DE PAGO:** De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero en curso legal o cheque conformado, nominativo a favor del Ayuntamiento.

**RECURSOS:** Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

**ADVERTENCIA:** Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de

esta fecha, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

En Pajares de Adaja, a 12 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 639

*Ayuntamiento de Mijares*

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101 y 102 de la L.O.P.J., se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecino de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz, Sustituto.

Los interesados deberán presentar en este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por Escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, y acompañada de los siguientes documentos:

–Fotocopia DNI.

–Documentación acreditativa de los méritos o títulos que posea.

–Declaración de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad con el cargo.

Mijares, a 3 de enero del año 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 667

*Ayuntamiento de La Carrera*

### ANUNCIO

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, queda expuesto al público el expediente de aprobación del Reglamento regulador del servicio municipal de abastecimiento y distribución de agua potable, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2000.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las siguientes normas:

- **Plazo de presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P.

- **Oficina de presentación:** Secretaría del Ayuntamiento.

- **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

La Carrera, a 8 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 668

*Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes*

### ANUNCIO

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, queda expuesto al público el expediente de aprobación del Reglamento regulador del servicio municipal de abastecimiento y distribución de agua potable, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2000.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las siguientes normas:

- **Plazo de presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P.

- **Oficina de presentación:** Secretaría del Ayuntamiento.

- **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Los Llanos de Tormes, a 12 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 679

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE AVILA

### EDICTO

*Doña María Gracia Martín-Duarte Cacho, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ávila.*

**HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 303/2000 a instancia de don Fernando Pascual Muñoz y doña Cristina Rojo Martín, mayores de edad, con domicilio en C/ Primera, barrio de Navahondilla de la localidad de Villanueva de Avila, y DNI 6.557.441 y 8.033.269 respectivamente, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

RÚSTICA.- Sita en Villanueva de Ávila (Ávila), al sitio de Navahondilla, que linda: Norte, terreno del Ayuntamiento de Villanueva de Avila y D. Eugenio Blanco Montero; Sur y Este, finca de D. Ladislao García Jiménez; y Oeste con parcelas nº 22 y 23 del polígono nº 1 de Villanueva de Avila.

Tiene una superficie de 2.910 m2 aproximadamente.

Nº de referencia catastral: 052740000000100041 SM.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los colindantes de la finca de autos, de los cuales se ignora su domicilio, así como a las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita al vendedor de la finca de autos, don Leonardo Hernández García, acordado citar personalmente, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a doce de febrero de dos mil uno.  
Firma, *Ilegible*.

– o0o –

Número 682

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE AVILA

**EDICTO**

*El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ávila*

**HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICU-

LACIÓN 261/2000 a instancia de Dª Aurora Jiménez García, mayor de edad, con DNI nº 6.383.505, para la inmatriculación de las siguientes fincas:

FINCA RÚSTICA.- Sita en el término municipal de Avila, al sitio o paraje de Remedios, polígono nº 52, parcela nº 77, con una extensión superficial de 0,4436 Has.

Linda: Norte, con parcela nº 63 del polígono nº 52; Sur, parcela nº 87 del polígono nº 52; Este, parcela nº 78 del polígono nº 52; y Oeste parcelas nº 75 y 76 del polígono 52.

Referencia catastral : 059000000005200077FZ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a nueve de febrero de dos mil uno.  
Firma, *Ilegible*.

– o0o –

Número 685

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE  
ARENAS DE SAN PEDRO

**EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

De conformidad con lo solicitado emplácese al demandado "ENTIDAD CASTELLANO LEONESA FORESTAL S.L." por edictos que se publicarán en el B.O.E. y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo improrrogable de NUEVE DÍAS para comparecer. Si comparece se le concederán TRES DÍAS para contestar entregándole las copias de la demanda y documentos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada CASTELLANO LEONESA FORESTAL se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en ARENAS DE SAN PEDRO a ocho de febrero de dos mil uno.

Firma, *Ilegible*.

Número 686

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE  
ARENAS DE SAN PEDRO

**EDICTO**

*Dña. Inés Velázquez Tavera, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Arenas de San Pedro*

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas nº 149/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Arenas de San Pedro, a 28 de diciembre de 2000.

Doña María del Rocío Montes Rosado, Juez del Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro y su partido judicial, vistos los presentes autos de juicio de faltas, seguido ante este Juzgado bajo el número 149/2000, en el cual ha sido parte denunciante D. José Antonio Cañada Urbano, asistido por el Letrado D. Juan José Moreno Carrasco, y partes denunciadas D. Fernando Félix Aznar y Doña Ivette Carmen Martínez Martínez, interviniendo como responsable civil directo la compañía de seguros "Mafpre", asistida por la Letrada Doña Milagros Torres Chicharro, y el Consorcio de Compensación de Seguros, asistido por el Letrado D. Pedro Rodríguez, ha dictado sentencia sobre la base de los siguientes

Que debo absolver y absuelvo a D. Fernando Félix Aznar y a Doña Ivette Carmen Martínez Martínez de los hechos que motivaron las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este procedimiento.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación, que podrá interponerse por escrito en un término de cinco días desde su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Ávila.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. FERNANDO FÉLIX AZNAR, (Madrid) y D<sup>a</sup> IVETT CARMEN MARTÍNEZ (Molina de Aragón), actualmente paradero descono-

cido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, expido la presente en Arenas de San Pedro a doce de febrero de dos mil uno.

Firma, *Ilegible*.

– ooo –

Número 697

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

**EDICTO**

En el procedimiento de JUICIO EJECUTIVO NÚM. 278/97 seguido a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra CONGELADOS BELLAMAR, S.L., D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ MUÑOZ E ISABEL DOLORES ZAZO JIMÉNEZ, se ha dictado SENTENCIA CUYO FALLO es del tenor literal siguiente:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate a los bienes embargados a Entidad Mercantil Congelados Bellamar, S.L., D. José Antonio López Muñoz e Isabel Dolores Zazo Jiménez y con su producto entero y cumplido pago a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.994.062 pts, importe del principal, y además al pago de intereses pactados desde el cierre de la póliza, gastos y costas.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado Recurso de Apelación con el plazo de CINCO DÍAS a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el art. 769, en relación con el 771 y 772 de la L.E.C., dada la rebeldía de la parte demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ENTIDAD MERCANTIL CONGELADOS BELLAMAR S.L., D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ MUÑOZ E ISABEL DOLORES ZAZO JIMÉNEZ se extiende la presente para que sirva de notificación DE SENTENCIA EN FORMA CONFORME ESTABLECE LA LEC.

Ávila a dos de febrero de dos mil uno.  
Firmas, *Ilegibles*.